



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 345
ZAPALLAR, 26/01/2024**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

. Decreto Alcaldía N°1419/2020 de fecha 01 de julio de 2020, que aprobó el texto refundido de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldía N°2430/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, modifico el numeral 3, del Decreto Alcaldía N°1419/2020, Decreto Alcaldía N° 931/2022 de fecha 20 de abril 2022. Decreto Alcaldía N° 2749/2022 de fecha 28 de octubre de 2022.

. Solicitud de Permisos Varios N° 18/2024, emitido por la Tesorería Municipal.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECRETO:

1° OTORGUESE Permiso a **BNN TEAM SPA**. Rut: 77.741.048-2, con domicilio en Cerro El Plomo N° 5931, Oficina 1011, las Condes, para "Fiesta BNN Cachagua 2024", Fiesta bailable con venta de alcohol el día 27 al 28 de enero 2024, desde las 18:00 a 02:00 am, en el Parque Laguna de Zapallar con una asistencia aproximada de 2.500 personas.

2° PAGUESE 10 UTM diario evento y 2 UTM diaria alcohol, según Título V, Art. 18, letra E y k, de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios", cuyo texto refundido fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N°2749/2022 de fecha 28 de octubre de 2022.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE



RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08156D0000ZP913001202402400000345